



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0033-2025-R-UNE

Chosica, 17 de enero del 2025

VISTO el Oficio N° 0047-2025-DIGA-UNE, del 16 de enero del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439 se establece que el Cuadro Multianual de Necesidades incluye las actividades a través de las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, con el fin de cumplir las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor a tres (3) años;

Que mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, del 23 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”;

Que, asimismo, en el artículo 24 de la referida directiva, en sus numerales 24.2 y 24.3, se establece lo siguiente: 24.2. El CMN será aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación se formaliza mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva; y, 24.3. La publicación del CMN se efectuará en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al Año Fiscal 2025, ha sido aprobado mediante Resolución N° 4019-2024-R-UNE, del 31 de diciembre del 2024;

Que con Oficio N° 0005-2025-UFP-UA-UNE, del 16 de enero del 2025, el Ejecutivo de la Unidad Funcional de Programación y la Jefa de la Unidad de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración que se gestione la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al período 2025-2027, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que se adjunta en trescientos cuarenta y dos (342) folios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0033-2025-R-UNE

Chosica, 17 de enero del 2025

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes la ejecución de las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV